

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PSV/JJDR

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 1304,
DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
QUE APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA
LA CONSERVACIÓN DEL SANTUARIO
CERRO DRAGÓN, REGIÓN DE
TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0547

SANTIAGO, 24 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales; en el Decreto Exento N°419, de 2005, del Ministerio de Educación, que Declara Santuario de la Naturaleza el Cerro Dragón; en la Resolución Exenta N° 1304, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Plan de Manejo para la conservación del Santuario Cerro Dragón, Región de Tarapacá; en el Oficio Ordinario N° 170, de fecha 19 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Iquique; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Decreto Exento N°419, de 2005, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el día 30 de abril de 2005, se creó el Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón, ubicado en la comuna y provincia de Iquique, de la Región de Tarapacá.

2) Que, mediante Resolución Exenta N° 1304, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Manejo para la conservación del referido Santuario.

3) Que, el Plan de Manejo aprobado propone que el Santuario sea administrado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, señalándola "como institución (rectora) que defina o establezca de manera autónoma la relación con otras

entidades para el logro de los diferentes objetivos de manera eficiente".

5) Que, mediante Oficio Ordinario N° 170, de fecha 19 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, se solicitó realizar las gestiones pertinentes que permitan concretar la entrega definitiva de la administración permanente del Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón al Municipio de Iquique.

4) Que, para efectos de claridad, se estima pertinente complementar la resolución que aprobó el Plan de Manejo en el sentido de señalar que la administración del Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de la forma propuesta por el referido Plan.

RESUELVO:

1°. **Compléntese** la Resolución Exenta N° 1304, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Plan de Manejo para la conservación del Santuario Cerro Dragón, Región de Tarapacá, en el sentido de precisar que la administración del referido Santuario estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

2°. **Publíquese** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/RCR/RVJ/DFA

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Tarapacá
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Archivo División Jurídica
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente

SGD N° 3.544/2020